

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de Contabilidad y Presupuestos de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha expuesto al público el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024; aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de junio) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad. Finalizado el plazo de reclamaciones sin haberse presentado ninguna, el acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 169.1 Ley de Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado acuerdo de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 5 de julio de 2024.—La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Gema María Arribas Martín.—El secretario general del Pleno accidental (Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 22 de septiembre de 2023), Francisco Coronado Martínez.

(03/11.038/24)

